

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA		CIF/NIF/NIE B35832427	3521 0258	
D/Dña TERESA ARAYA SANTANA		NIF/NIE: 44714050A	En concepto de (1) APODERADA	
Nombre o Razón Social UNELIN SL		Domicilio Social CL LEON Y CASTILLO 9 1		
País 724	Municipio	35016	C.Postal 35003	
DATOS CUENTA COTIZACION		Régimen 111	Cod.prov.Número 35108869508	Actividad Económica
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		País 724	Municipio	35003
DATOS DEL /DE LA TRABAJADOR/A				
D/Dña RITA MELANIA MONTELONGO HERNANDEZ		NIF/NIE(2) 78816771A	Fecha de nacimiento 01/12/1999	
NAFSS 351070166767	Nivel formativo	Nacionalidad 724		
Municipio del domicilio		País domicilio 724		

Con la asistencia legal en su caso de D/Dña. _____
 con NIF/NIE _____ en calidad de (2) _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) incluido en el grupo profesional de LIMPIADOR/A para la realización de las funciones

(4) LIMPIADOR/A de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL LEÓN Y CASTILLO 9 1 LAS PALMAS DE GC

A DISTANCIA(5)

SEGUNDA.- La jornada de trabajo será:(6)

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 9 _____ horas Al día A la semana Al mes Al año (6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8): 40 HORAS

La distribución del tiempo de trabajo será de(9) LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 12:00 A 15:00

conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10). SI NO

TERCERA.- La duración del presente contrato se extenderá desde 13/09/2023 hasta 12/12/2023

Se establece un período de prueba de (11) 30 DÍAS

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA.- El trabajador percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos (12) MENSUALES

, que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (13)

SEGÚN CONVENIO

QUINTA.- La duración de las vacaciones anuales será de (14) 37 DÍAS

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8^a del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores , aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 octubre), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006,y en su caso por el Convenio Colectivo de

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES LAS PALMAS

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **CONTRAT@**, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA:ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA:PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento(UE)2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de Abril y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|--|----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN | pág. 4 |
| <input type="checkbox"/> | SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA | pág. 5 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DOMESTICA O VICTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS | pág. 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN | pág. 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO | pág. 8 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL | pág. 9 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO..... | pág.10 |
| <input type="checkbox"/> | VINCULADOS A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO..... | pág. 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACION DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS | pág. 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | pág. 13 |
| <input type="checkbox"/> | DE DEPORTISTAS PROFESIONALES | pág. 14 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES | pág. 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR | pág. 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | ,pág. 17 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | .pág. 18 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAL INVESTIGADOR | .pág. 19 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS | pág. 20 |
| <input type="checkbox"/> | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO) | pág. 21 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES | pág. 22 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AUN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:.....
.....

La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será

SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA

TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en RECUPERACION DE LA LIMPIEZA DEL CENTRO

cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural

CLAUSULAS ADICIONALES

1º: Mientras dure el contrato de arrendamiento del servicio de limpieza convenido entre UNELIN,S.L. y FARMACIA ALVARO SANCHEZ CASTRO, C/ SAN BORONDON, 67, PLAYA HONDA (LANZAROTE). Lo que se hace constar expresa y concretamente, cesando o extinguiéndose el Contrato de trabajo, cuando quede extinguido el precitado Contrato de Arrendamiento de Servicios, sin derecho a indemnización alguna. En el supuesto de que la Empresa Contratante, modificase las condiciones de contratación con la Empresa UNELIN,SL, sea cual sea el tipo de novación que se produzca, el trabajador se verá afectado en su relación laboral para con la empresa UNELIN,SL, en los mismos términos de la modificación de las condiciones de contratación entre la Empresa Contratante y UNELIN,SL.

2º: El trabajador/a se compromete a aceptar las variaciones de los horarios y jornadas de servicio, motivados por convenios, cambios de legislación o normas internas del contratante que afecten a los horarios laborales, con novación automática y retribución proporcional.

3º: El desplazamiento al puesto de trabajo correrá a cargo del trabajador, independientemente del plus de locomoción o transporte a que tenga derecho por convenio colectivo.

4º: El trabajador/a se compromete aceptar la realización de horas extraordinarias, hasta el tope máximo legal y con la consideración de horas ordinarias.

5º: El trabajador/a percibirá sus salarios mediante transferencia bancaria ó talón nominativo, a criterio de la Empresa.

6º: El salario anual se prorratará en doce mensualidades.

Y para que conste, se extiende este contrato, por triplicado en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En LAS PALMAS DE GC, a 13 de septiembre de 2023

El/La Trabajador/a,

El/La representante de la Empresa,

El/La representante legal del/de la menor, si procede,

IMPORTANTE: TODAS LAS PAGS.CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERAN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA.